NOTA UOC N°:220/2023
Concepción, 12 de octubre de 2023

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN, CP. Johana Cabrera tiene el agrado de dirigirse al SEÑOR DIRECTOR, y por su intermedio a donde corresponda, con relación a la retención del llamado **"Construcciones y reparaciones de aulas, baños sexados y otros", ID 435.685,** a fin de manifestar cuanto sigue:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentacion vigente.
Comentario: Entre los documentos remitidos, no se visualiza las Notas solicitando presupuesto.

RESPUESTA: se adjunto en cada carpeta de cada oferente potencial la nota de solicitud de presupuesto, asi como también se dejo afuera para mejor visualización. SUBASANADO.-

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinacion de fuentes para la obtencion del precio referencial o no se cuenta con la cantidad minima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario: No se visualiza combinación de fuentes, no se ajusta a la Resolución DNCP N° 1890, no utilizan las opciones indicadas en la normativa ya que uno de los presupuesto utilizado es de la Secretaria de Obras publicas de la propia institución, por tanto no hay combinación de fuentes. Favor replantear el Dictamen.

RESPUESTA: Conforme al Dictamen presentado, con la obtención de dos presupuestos de potenciales oferentes más la elaboración de la propia institución a través de la Secretaria de Obras como base la Revista Mandua (https://www.mandua.corn.py/n485-septiernbre-2023-e127?contenido),se dictamina que se UTILIZARÁ EXCEPCIONALMENTE EL PRECIO MAS BAJO de los tres datos obtenidos, bajo la responsabilidad de la convocante, asegurando al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de la Ley 2051/03; y a la excepcionalidad de la Res. N° 1890/20

C.P JOHANA ESTEFANÍA CABRERA R.
DIRECTORA U.O.C

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No se previo Objeto de Gasto
Descripción: Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP.
Comentario: Se observa en el CDP que utilizan el O.G. 521: "Se indica a la convocante que el clasificador presupuestario es taxativo, no enunciativo simplemente, por lo que la interpretación de si un objeto de gasto corresponde o no a un objeto licitado específico no mencionado en el documento legal del Clasificador Presupuestario corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Presupuesto. A modo de ejemplo indicamos, el OG 521 corresponde de manera expresa a obras de uso público como calles y veredas, alcantarillas, estacionamientos, señalizaciones, etc., y el OG 522 corresponde específicamente a obras de uso institucional como habitaciones, viviendas, establecimientos penitenciarios, culturales, de educación e investigaciones, entre otros. En base a la Ley de PGN del año 2023, la convocante es la responsable de realizar una correcta imputación presupuestaria, recordándose que en caso de que la convocante gestione con error una imputación podría considerarse malversación de fondos presupuestarios".

RESPUESTA: El CDP cuya Imputación presupuestaria es en el rubro 521, que se observa indican que debe ser en el O.G. 522, según nuestro parecer y experiencia, dicha línea correspondería al objeto del gasto 521, como realizan las gobernaciones ya que no será para nuestro uso, más bien de uso público *(escuelas públicas)* a modo de ejemplo, presentamos estos 2 (dos) llamados adjudicados con CDC en los últimos tres meses (ID 432.551; 431.693), en el cual se observan el uso de la línea 521; igualmente ya se ha realizado dicha consulta vinculante a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas sobre dicha observación, generándose el EXPEDIENTE N° 116204/2023 (dgp@hacienda.gov.py). Ante las discrepancias en el criterio, de ser necesario, se procederá indefectiblemente a la reprogramación presupuestaria para la corrección del Objeto de Gasto del CDP antes de la adjudicación.

Sin otro particular, es espera de la publicación del citado llamado, bajo la absoluta responsabilidad de la convocante, se despide atentamente.

CP. Johana Cabrera
Directora de UOC